

## 1. QUE ES EL BONO MITMA

Es un bono para viajar en líneas de LARGA DISTANCIA pertenecientes a concesiones del Ministerio de Transporte, Movilidad, y Agencia Urbana (no para concesiones autonómicas) de forma gratuita.

## 2. VALIDEZ Y UTILIZACION

Los bonos son nominativos, personales e intransferibles. Solo pueden ser usados por el titular del mismo.

Se puede obtener un único bono por persona, origen y destino. Un usuario puede disponer de un solo bono por origen y destino, pero tantos bonos como quieran por orígenes y destinos diferentes. Pudiendo tener varios bonos en vigencia para trayectos diferentes (Madrid – Badajoz; Madrid- Trujillo, etc)

Este bono está regulado por el Real Decreto-ley 20/2022, con periodo de validez para cada uno de los siguientes periodos:

- entre el 1 de febrero de 2023 y el 30 de abril de 2023
- entre el 1 de mayo de 2023 y el 31 de agosto de 2023
- entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023

Cada periodo está asociado al pago de la fianza correspondiente, que será reembolsada si se alcanza la recurrencia establecida en la legislación vigente, una vez finalizado el periodo de validez.

El bono es válido entre el origen y el destino definido por cada usuario, sin posibilidad de emitir billetes entre poblaciones intermedias.

La fianza por bono se establece para cada trayecto de servicio público de transporte regular en función del trayecto del viajero y el precio del billete, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 20 euros de fianza en trayectos con precio del billete hasta 5,00 euros
- 35 euros de fianza en trayectos con precio del billete entre 5,01 y 13,00 euros
- 50 euros de fianza en trayectos con precio del billete entre 13,01 y 25,00 euros
- 65 euros de fianza trayectos con precio del billete superior a 25,00 euros

A estos importes se podrán aplicar los descuentos por familia numerosa.

## 3. DEVOLUCION DE LA FIANZA

Se devolverá el importe pagado en concepto de fianza al obtener el bono, siempre que se realicen, de manera efectiva, 12 viajes o más en el primer trimestre de aplicación y 16 viajes o más al cuatrimestre entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre. En caso de no cumplir con los viajes mínimos el importe de la fianza será considerado como una indemnización y no será devuelto al viajero.

En el caso de que el usuario haya obtenido el bono con **tarjeta de crédito** la **devolución** se realizará de forma **automática** por la empresa concesionaria, sin solicitud previa por parte del usuario, a la tarjeta de crédito con la que se obtuvo el bono. Esta devolución se realizará al finalizar el periodo de vigencia y en el plazo máximo de un mes.

Para los bonos obtenidos con pago en metálico, la devolución del importe adelantado en concepto de fianza deberá ser solicitada por el usuario en las taquillas, oficinas de atención al cliente o en cualquier otro servicio postventa habilitado al efecto por la empresa concesionaria, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización del plazo de vigencia del bono.

Se considera uso fraudulento del bono que implica la no devolución de la fianza:

- No llegar al número de viajes mínimos estipulados.
- Emisión de tres billetes sin realizar los viajes correspondientes.

El bono podrá ser retirado sin devolución de fianza por uso fraudulento, perdiendo el derecho a obtener otro equivalente hasta el inicio del siguiente periodo, este implica la cancelación del bono y de los billetes emitidos para fechas posteriores si se hubieran realizado.

#### 4. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA BONIFICACION

Las condiciones para los usuarios son las siguientes.

- **Mismo trayecto origen-destino.** El bono se obtiene por recorrido, por ejemplo, entre Madrid y Salamanca o entre Madrid y Badajoz. Está pensado para usuarios que suelen realizar los mismos viajes. No se podrán emitir billetes entre paradas intermedias del origen y destino solicitado, por ejemplo, en un bono Madrid-Badajoz, no se podrán emitir billetes Madrid-Trujillo.
- **Al menos 12 usos al trimestre.** El beneficiario tiene que realizar 12 viajes durante el primer trimestre desde la aplicación de la medida, es decir, entre febrero y abril. Y después 16 al cuatrimestre (mayo-agosto y septiembre-diciembre).

#### 5. ALTA DE BONO

El alta del bono se puede realizar en la web.

Una vez obtenido el bono y pagada la fianza, solo podrá ser anulado siempre que no se haya utilizado dicho bono y no se haya emitido ningún billete.

- **Alta de bono en web:**

Para dar de alta un bono debe de registrarse como usuario en la web de Avanza, [www.avanzabus.com](http://www.avanzabus.com).

En el área de usuario en la gestión de bonos se podrá dar de alta el bono, entre el origen-destino seleccionado.

Una vez dado de alta el bono se procede al pago de la fianza, siguiendo los pasos que marque la web, el alta se realizará una vez se abone la fianza.

**IMPORTANTE: La activación del bono puede ser de hasta 48 horas, no pudiendo en ese tiempo sacar billetes con el mismo.**

#### 6. EMISION DE BILLETES

Con el bono solo se puede emitir un billete de ida para cada sentido (uno de ida y otro de vuelta) al día como máximo.

Los billetes se pueden emitir con antelación, dentro de los periodos de validez.

No está permitido adquirir billetes para viajes consecutivos si no ha transcurrido, entre viaje y viaje, al menos el triple de tiempo de la duración del viaje de ida.

Para emitir billetes:

- En la web:
  - Accede a tu área de usuario / bonos / bono MITMA
  - Emite tus billetes
  - Imprime tus billetes o llévalos en tu dispositivo en formato pdf o en tu passwallet.
  - Recuerda que el conductor tiene que validar el billete.

## **7. ACCESO AL AUTOBUS**

Al subir al autobús debes mostrar a nuestro personal el código QR de tu billete para comprobar su validez con un dispositivo móvil. No se admitirá el embarque al autobús sin obtener una validación correcta, en cuyo caso se abonará el billete sencillo.

## **8. ANULACIONES Y CAMBIOS DE BILLETES EMITIDOS CON EL BONO**

Los billetes emitidos con el bono podrán ser anulados con una antelación mínima de 24 horas respecto a la fecha del viaje.

Si quiere cambiar el billete, deberá anularlo y posteriormente emitir uno nuevo.

Si por alguna razón finalmente no puedes hacer uso del billete emitido con el bono, modifícalo o anúlalo previamente, en caso contrario, serás alertado por la utilización fraudulenta del bono. Acumulando 3 notificaciones por uso fraudulento, el bono será desactivado sin devolución de la fianza, perdiendo el derecho de obtención de otro equivalente hasta el comienzo del siguiente periodo. Esto también implicará la cancelación de los billetes emitidos para fechas posteriores si se hubieran realizado.

### **8.1. Condiciones particulares de cambio y anulación**

#### **8.1.1. Líneas operadas por AUTO-RES SL**

Los billetes emitidos con el bono podrán ser anulados con una antelación mínima de 2 horas respecto a la fecha y hora del viaje, para las líneas operadas por AUTO-RES SL.

Si quiere cambiar el billete, deberá anularlo y posteriormente emitir uno nuevo.

#### **8.1.2. Línea MADRID-SEGOVIA**

Los billetes emitidos con el bono podrán ser anulados con una antelación mínima de 10 minutos respecto a la fecha y hora del viaje, para las línea MADRID-SEGOVIA.

Si quiere cambiar el billete, deberá anularlo y posteriormente emitir uno nuevo.

